

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios "ULTZANUETA" formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

.- Que en la Comisión Permanente de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, acordó lo siguiente:

"Asunto: Convocatoria Directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS-5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Acuerdos que procedan.

Proyecto/Actuación: Instalación Solar Fotovoltaica FV 55,35 kW con excedentes acogida a compensación, sin baterías, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Arraitz propiedad de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria Directa de Ayudas para inversiones a productos singulares locales de energía limpia den municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" aprobada por el Real Decreto 629/2021, de 3 de agosto, destinadas a la financiación del proyecto/actuación siguiente: "Instalación Solar Fotovoltaica FV 55,35 kW con excedentes acogida a compensación, sin baterías, en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Arraitz propiedad de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta."

SEGUNDO.-

1º.- Participar y aceptar expresamente el procedimiento establecido en dicha Convocatoria Directa de Ayudas.

2º.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto/actuación objeto de ayuda, así como el presupuesto total del mismo.

3º.- Aprobar el compromiso de dotar presupuestariamente el proyecto/actuación a ejecutar y gasto consiguiente en los Presupuestos Municipales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta del próximo ejercicio 2022 o, subsidiariamente si así se decidiera, en los del ejercicio 2023 creándose una partida presupuestaria de gasto expresa con dicho fin, si bien este compromiso se condiciona a la obtención de la resolución de concesión de ayuda.

4º.- Aprobar el compromiso de financiar totalmente el proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, si bien este compromiso se condiciona a la obtención de la resolución de concesión de ayuda."

.- Que, a la vista del coste de los trabajos/servicios de redacción de proyecto técnico y dirección de obras, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.500,00 €, los mismos fueron contratados de acuerdo con el contenido del artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.
2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.
3. En el caso de suministros y servicios de prestación sucesiva, solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera la cantidad señalada en el punto primero de este artículo.

.- Que, igualmente, a la vista del importe de las obras a ejecutar, el cual asciende a la cantidad de 38.000,00 €, más el correspondiente IVA, resulta de aplicación el indicado precepto legal de la Ley Foral de Contratos, por lo que **el único documento que consta en el Expediente es la correspondiente FACTURA, expedida en legal forma, y el justificante de pago de la misma.**

.- A tal efecto, el contenido de la factura sustituye al contrato de obras propiamente dicho y supone la finalización y entrega a la entidad contratante (Mancomunidad) de los trabajos contratados (instalación de las placas solares fotovoltaicas).

.- Con todo, a la hora de la contratación de la entidad ejecutora de las obras/trabajos desde la Mancomunidad se solicitó oferta/propuesta a tres posibles empresas/entidades proveedoras con experiencia en el sector, seleccionándose finalmente a la más barata (criterio de moderación de costes).

.- En los Presupuestos de la Mancomunidad para el ejercicio 2022 consta una partida denominada "obra instalación fotovoltaica ETAP", con el número 1 1611 6230004, dotada de 38.000,00 € destinada a sufragar este gasto.

Que extiende la presente Certificación, a los efectos oportunos, con el sello de la Mancomunidad y el Visto Bueno del Sr. Presidente en Ripa/Erripa, ODIETA, a 17 de agosto de 2023.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino


V.Bº.
Presidente
Martín Mª Picabea Aguirre